MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1263

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 429-2019 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON ID Nº 366.151.

Asunción, 28 de agosto de 2020.

VISTO: La Nota UOC Nº 3137/2020, remitida por la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte la resolución que autoriza la RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 429-2019 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON ID Nº 366151.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 47° "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS": En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY Nº 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN" de fecha 25 de abril del año 2018, en su parte resolutiva, Artículo 8° establece: Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente".

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado favorablemente sobre el procedimiento de la "RENOVACIÓN DE CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 429-2019" según Dictamen UOC/LC Nº 07/2020 en concepto de ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen D.A.J. Nº 1048 de fecha 28 de agosto de 2020.

20813
M.O.P.C.

08 (ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1263

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO S.G. MINISTRO 429-2019 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON ID N° 366.151.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar, la "RENOVACIÓN DE CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 429/2019 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, CON ID Nº 366.151", a favor de la Empresa **NÚMEROS S.A.** con RUC Nº 80032426-9 por un monto total de Gs. 216.000.000 (guaraníes doscientos dieciséis millones) IVA incluido.

Artículo 2°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO
A919506

AWD/aaa

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

M.O.P.C.